



Firmado digitalmente por
RAMIREZ MORENO Ricardo Francisco FAU 20565423372 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2022/07/20 18:02:54-0500

Firmado
digitalmente por
DE LOS REYES
ASAPIA Emilio
Abraham FAU
20565423372 soft
Motivo: Doy V. B.
Fecha: 2022/07/20
18:01:13-0500

Resolución Jefatural

Nº 000034-2022-OTASS-OA

Lima, 20 de julio de 2022

VISTO:

El Informe N° 911-2022-OTASS-UA de la Unidad de Abastecimiento, el Informe Técnico N° 000006-2022-OTASS-UA-CSF de la Analista de Control Patrimonial y Almacén y el Proveído N° 001343-2022-OTASS-OA de la Oficina de Administración;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, tiene como finalidad establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión interoperativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados;

Que, el artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1439 establece que la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento.

Que, la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco de Sistema Nacional de Abastecimiento" aprobada por Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, de la Dirección General de Abastecimiento (DGA) del Ministerio de Economía y Finanzas, tiene por objeto regular la gestión de los bienes muebles que formen parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento, estando comprendido el Organismo Técnico de la Administración , de acuerdo al numeral 2 del artículo 3 del D.L. N° 1439.

Que, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 47 al 49 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, define la Baja de bienes muebles patrimoniales como el procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial. Esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad. Siendo el procedimiento ante la identificación de parte de la OCP de los bienes muebles a dar de baja elabora un Informe Técnico sustentando la causal correspondiente y recomendando la baja. La documentación se remite a la OGA para que emita la

resolución que aprueba la baja de los bienes muebles patrimoniales de los registros patrimonial y contable. Dicha resolución contiene como mínimo la descripción del bien mueble patrimonial y su valor.

Que mediante Proveído N° 001343-2022-OTASS-OA de fecha 22/03/2022 la Oficina de Administración, dispone se inicie el proceso de baja de mobiliario en desuso ubicado en la sede de Almacén.

Que, mediante Informe N° N° 911-2022-OTASS-UA, de fecha 20 de julio de 2022, la Unidad de Abastecimiento hace suyo en todos sus extremos el Informe Técnico N° 000006-2022-OTASS-UA-CSF, de fecha 20 de julio de 2022, emitido por la Analista de Control Patrimonial y Almacén, recomendando a la Oficina de Administración aprobar la Baja por causal de Estado de Excedencia de 14 bienes muebles patrimoniales compuesto escritorios, credenzas y estantes, así como 57 bienes muebles que no constituyen bienes patrimoniales compuesto por paneles separadores de módulos y porta-CPU, cuyas características técnicas y valores contables se encuentran descritos en el Anexo N° 1 que forma parte integrante de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 49.1 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco de Sistema Nacional de Abastecimiento”.

Con el visado de la Unidad de Abastecimiento.

De conformidad con lo dispuesto según Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento; el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, aprobado por Decreto Supremo N° 217-2019-EF; Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco de Sistema Nacional de Abastecimiento” aprobada por Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, de la Dirección General de Abastecimiento (DGA) del Ministerio de Economía y Finanzas,

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la Baja por causal de Estado de Excedencia de 14 bienes muebles patrimoniales compuesto por escritorios, credenzas y estantes, por un Valor Histórico de S/ 6,416.00 (Seis mil cuatrocientos dieciséis y 00/100 soles), así como 57 bienes muebles que no constituyen bienes patrimoniales compuesto por paneles separadores de módulos y porta-CPU, cuyo detalle y valores se encuentran en el Anexo 01 que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2. - NOTIFICAR la presente Resolución a la Unidad de Abastecimiento y a la Unidad de Finanzas del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento - OTASS.

Artículo 3. - DISPONER que la Unidad de Abastecimiento y la Unidad de Finanzas del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento-OTASS, realicen las acciones respectivas de acuerdo a sus competencias para la exclusión en los registros patrimoniales y contables de los bienes muebles a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución.

Artículo 4. - DISPONER que la Unidad de Abastecimiento del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento - OTASS, en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles comunique a la Dirección General de Abastecimiento del

Ministerio de Economía y Finanzas el número del acto resolutivo mediante su registro en el aplicativo Módulo Muebles SINABIP.

Artículo 5.- PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento (www.gob.pe/otass), dentro de los quince (15) días hábiles de aprobada la presente Resolución.

Regístrate y comuníquese.

Firmado
digitalmente por
DE LOS REYES
SAPIA Emilio
Abraham FAU
20565423372 soft
Motivo: Doy V' B'
Fecha: 2022/07/20
18:01:13-0500

Resolución firmada digitalmente
RICARDO FRANCISCO RAMIREZ MORENO
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
ORGANISMO TÉCNICO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS
SERVICIOS DE SANEAMIENTO



Firmado digitalmente por
RAMIREZ MORENO Ricardo Francisco FAU 20565423372 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2022/08/31 15:09:47-0500

Firmado
digitalmente por
RAMIREZ MORENO
Ricardo Francisco
FAU 20565423372
soft
Motivo: Doy V. B.
Fecha: 2022/08/31
15:08:02-0500

Resolución Jefatural

Nº 000044-2022-OTASS-OA

Lima, 31 de agosto de 2022

VISTO:

El Informe N° 1078-2022-OTASS-UA de la Unidad de Abastecimiento de fecha 31 agosto de 2022;

Considerando:

Que, a través de la Resolución Jefatural N° 00034-2022-OTASS-OA, del 20 de julio de 2022, se aprobó la Baja por causal de Estado de Excedencia de 14 bienes muebles patrimoniales compuesto por escritorios, credensas y estantes, por un Valor Histórico de S/ 6,416.00 (Seis mil cuatrocientos dieciséis y 00/100 soles), así como 57 bienes muebles que no constituyen bienes patrimoniales compuesto por paneles separadores de módulos y porta-CPU

Que, mediante Oficio N° 000171-2022-OTASS-OA, la Oficina de Administración remitió a la Dirección General de Abastecimiento copia de la Resolución Jefatural N° 0034-2022-OTASS-OA con la finalidad que se proceda a su publicación en el portal institucional del MEF, conforme a lo establecido en la Ley N° 27995, Ley que establece procedimientos para asignar bienes dados de baja por las Instituciones Públicas, a favor de los Centros Educativos de las Regiones de extrema pobreza; y su Reglamento, o norma que la sustituya.

Que, mediante Informe N° 1078-2022-OTASS-UA de la Unidad de Abastecimiento de fecha 31 agosto de 2022, la Unidad de Abastecimiento señala que, con fecha 25/08/2022 se recibió comunicación electrónica de la Analista de Gestión de Bienes Muebles de la Dirección General de Abastecimiento señalando que, sería necesario consignar en la Resolución Jefatural N° 0034-2022-OTASS-OA la sustentación de la utilidad de los bienes dados de baja para los centros educativos de extrema pobreza.

Que, en ese sentido es necesario precisar lo señalado por la Analista de la Dirección General de Abastecimiento en la Resolución

Jefatural N°00034-2022-OTASS-OA de fecha 20 de julio de 2022, a efectos que el ente rector proceda con la publicación en la página web del MEF.

Con el visado de la Unidad de Abastecimiento.

De conformidad con lo dispuesto según Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento; el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, aprobado por Decreto Supremo N° 217-2019-EF; Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco de Sistema Nacional de Abastecimiento” aprobada por Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, de la Dirección General de Abastecimiento (DGA) del Ministerio de Economía y Finanzas,

SE RESUELVE:

Artículo 1.- PRECISAR en el séptimo considerando de la Resolución Jefatural N° 00034-2022-OTASS-OA lo siguiente, el cual quedará redactado en los siguientes términos:

“Que, los bienes materia de este informe se identifican en estado regular, en excedencia y por su naturaleza califican para ser utilizados en instituciones educativas. En ese sentido el artículo 1° de la Ley N° 30909 que modifica la Ley N° 27995, “Ley que establece procedimientos para asignar bienes dados de baja por las instituciones públicas, a favor de los centros educativos de las regiones de extrema pobreza”, dispone que los bienes muebles de propiedad estatal que sean dados de baja por causal de excedencia conforme a las normas legales vigentes y que puedan ser útiles para el sistema educativo, se destinan a las instituciones educativas estatales de zonas de extrema pobreza”.

Artículo 2.- DEJAR subsistentes los demás extremos de la Resolución Jefatural N° 00034-2022-OTASS-OA de fecha 20 de julio de 2022.

Artículo 3.- PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento (www.gob.pe/otass), dentro de los cinco (05) días hábiles de aprobada la presente Resolución.

Regístrate y comuníquese.

Resolución firmada digitalmente
RICARDO FRANCISCO RAMIREZ MORENO
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
ORGANISMO TÉCNICO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS
SERVICIOS DE SANEAMIENTO

ANEXO 01

FICHA DE DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES

Bienes muebles a dar de baja:

Item	Cod_SBN	Denominacion_bien	Marca	Modelo	Serie	Dimension	Estado	Doc.Adquisicion_O/ C	Fecha Compra	Valor Historico S/	Cuenta Contable	Causal de baja
1	746432710012	CREDENZA DE MELAMINA	S/M	S/MOD	S/S	1.15 * 0.6 * 0.74	R	74-2017	6/12/2017	498.00	9105.0303	Estado de Excedencia
2	746432710013	CREDENZA DE MELAMINA	S/M	S/MOD	S/S	1.05 * 0.6 * 0.74	R	74-2017	6/12/2017	475.00	9105.0303	Estado de Excedencia
3	746438810096	ESCRITORIO DE METAL Y MELAMINA	S/M	S/MOD	S/S	1.50*0.70*0.76	R	18-2017	6/12/2017	640.00	9105.0303	Estado de Excedencia
4	746441860149	ESTANTE DE METAL	S/M	S/MOD	S/S	1.20*0.36*0.46	R	60-2017	23/10/2017	370.00	9105.0303	Estado de Excedencia
5	746441860040	ESTANTE DE METAL	S/M	S/MOD	S/S	1.20*0.35*0.40	R	8-2015	3/07/2015	359.00	9105.0303	Estado de Excedencia
6	746438810075	ESCRITORIO DE METAL Y MELAMINA	S/M	S/MOD	S/S	1.20*0.60*0.75	R	22-2016	26/05/2016	640.00	9105.0303	Estado de Excedencia
7	746441860036	ESTANTE DE METAL	S/M	S/MOD	S/S	1.20*0.35*0.46	R	8-2015	3/07/2015	359.00	9105.0303	Estado de Excedencia
8	746441860028	ESTANTE DE METAL	S/M	S/MOD	S/S	1.20*0.35*0.46	R	8-2015	3/07/2015	359.00	9105.0303	Estado de Excedencia
9	746441860038	ESTANTE DE METAL	S/M	S/MOD	S/S	1.20*0.35*0.40	R	8-2015	3/07/2015	359.00	9105.0303	Estado de Excedencia
10	746441860042	ESTANTE DE METAL	S/M	S/MOD	S/S	1.20*0.35*0.46	R	8-2015	3/07/2015	359.00	9105.0303	Estado de Excedencia
11	746441860030	ESTANTE DE METAL	S/M	S/MOD	S/S	1.20*0.35*0.46	R	8-2015	3/07/2015	359.00	9105.0303	Estado de Excedencia
12	746438810065	ESCRITORIO DE METAL Y MELAMINA	S/M	S/MOD	S/S	1.20*0.60*0.75	R	22-2016	26/05/2016	640.00	9105.0303	Estado de Excedencia
13	746438810066	ESCRITORIO DE METAL Y MELAMINA	S/M	S/MOD	S/S	1.20*0.60*0.75	R	22-2016	26/05/2016	640.00	9105.0303	Estado de Excedencia
14	746441860047	ESTANTE DE METAL	S/M	S/MOD	S/S	1.20*0.36*0.46	R	8-2015	3/07/2015	359.00	9105.0303	Estado de Excedencia
Otros bienes muebles no patrimoniales :												
<ul style="list-style-type: none"> - 32 paneles separadores de modulos de metal compuesto por 16 pzas de 1.40 x 1.0 m, 01 pza de 0.9 x 1.76m, 03 pzas de 0.8 x 1.76 m, 05pzas de 0.60 x 1.30m, 01 pza de 1.1 x 1.76, 01 pza de 0.5 x 1.60m, 01 pza de 1.0 x 1.30m, 04 pzas de 1.20 x 1.76m.) - 25 porta-CPU de metal rodables 												Estado de Excedencia
									TOTAL S/	6,416.00		


 Firmado digitalmente por
 SIMONI FLORES Claudia Nancy FAU
 20565423372 hard
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 2022/07/20 17:08:56-0500


 Firmado digitalmente por
 DE LOS REYES CASAPIA Emilio
 Abraham FAU 20565423372 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 2022/07/20 17:35:53-0500